



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 618 del 6 de octubre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00098-00**, instaurada por el señor **JOSÉ DOLORES GÓMEZ DUQUE (C.C. 3.575.602)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

| | |
|--|-------------------------------------|
| NATURALEZA: | Urbano |
| MUNICIPIO | San Carlos |
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| DIRECCIÓN | Carrera 24 No. 21 - 71 |
| FOLIO DE MATRICULA: | 018-58068 de la ORIP de Marinilla |
| CÉDULA CATASTRAL: | 649-1-001-004-0003-00033-0000-00000 |
| ÁREA SOLICITADA: | 109 m ² |
| RELACIÓN JURÍDICA CON EL PREDIO | Propietario |

LINDEROS

| 7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO | |
|---|---|
| De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindado antes del desplazamiento o despojo como sigue: | |
| NORTE: | Partiendo del punto AUX-5 en línea recta en dirección nororiental, hasta llegar al punto AUX-2 con CARLOS, en una longitud de 21,43 metros. |
| ORIENTE: | Partiendo del punto AUX-2 en línea recta en dirección suroriental, hasta llegar al punto AUX-1, con la CARRERA 24, en una longitud de 5,62 metros. |
| SUR: | Partiendo del punto AUX-1 en línea recta en dirección suroccidental, hasta llegar al punto AUX-3, con LUZ HELENA LÓPEZ, en una longitud de 8,48 metros. Se continúa desde el punto AUX-3 en línea recta en dirección suroccidental, hasta llegar al punto AUX-4, con ROGELIO CARDONA, en una longitud de 13,67 metros. |
| OCCIDENTE: | Partiendo desde el punto AUX-4 en línea recta en dirección noroccidental, hasta llegar al punto AUX-5, con JOAQUÍN GONZÁLEZ, en una longitud de 4,44 metros. |

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia

circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 06 de octubre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA